SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

-Dado que los señores Presidente y Vicepresidente de la Comisión no se encuentran presentes, corresponde designar un Presidente ad-hoc.

SEÑORA PERCOVICH.- Formulo moción para que ocupe la Presidencia el señor Senador Michelini.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va votar la moción formulada.

(Se vota:)

-4 en 5. Afirmativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Michelini)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 44 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores remiten el Mensaje Nº 484, relativo a 'PREPARACIÓN DEL INFORME ROU AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU - EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) / PLAZO 13 DE NOVIEMBRE PARA EL INFORME DE BASE DE CADA INSTITUCIÓN DEL ESTADO'."

-Fue repartido en el día 10 de noviembre y reenviado por mail a los despachos de las señoras Senadoras y señores Senadores miembros de la Comisión.

"Invitación remitida por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura a la inauguración de la Muestra 'Señales Éticas del 83', a realizarse el próximo 14 de noviembre, a las 19 horas, en el Subte Municipal (Plaza Eduardo Fabini)."

-En el día de la fecha fue reenviado por mail a las señoras Senadoras y señores Senadores miembros de la Comisión, y se reparte en sesión de esta Asesora.

A pedido de la señora Senadora Percovich, la Comisión ingresa al orden del día, con la consideración del punto que figura en segundo término: "Proyecto de ley, con exposición de motivos, de varios señores Senadores, por el que se crea la Institución Nacional de Derechos Humanos en la órbita del Poder Legislativo, se integra y se determinan cometidos. CARPETA N° 731/2006. Distribuido N° 1467/2007".

Como los señores Senadores recordarán, este proyecto de ley se presentó hace ya un año y hemos recibido varias visitas durante su tratamiento, entre ellas, la del Poder Ejecutivo. A su vez, las carpetas de los señores Senadores contienen varias versiones taquigráficas de las sesiones en las que hemos considerado el tema. En este caso el proyecto de ley está firmado por la Bancada de Gobierno, pero también por señores Representantes de todos los partidos; es más, iba a entrar por esa Cámara y terminó ingresando por el Senado. Lo cierto es que se estudió el tema, se identificaron algunos aspectos y compartimos prácticamente todo el articulado, que ya revisamos en varias oportunidades.

Por lo tanto, voy a ceder la palabra a la señora Senadora Percovich para que explique el contenido de los artículos que serían modificados en función de las inquietudes planteadas por todos los señores Senadores y señoras Senadoras de los partidos aquí representados.

SEÑORA PERCOVICH.- Como señalaba el señor Presidente, este proyecto está en consideración en esta Comisión desde hace ya algún tiempo y se han recibido varias visitas que nos han transmitido su posición al respecto. En lo personal, integré el grupo de trabajo que funcionó durante un año con el apoyo de las Naciones Unidas y con la participación de representantes de todos los partidos y de las organizaciones que trabajan en los temas de derechos humanos. El producto final de ese trabajo fue firmado por todos justamente un 10 de diciembre -que es el Día de los Derechos Humanos- aquí en el Palacio Legislativo: fue presentado por los Diputados en la Cámara de Representantes y por nosotros en el Senado.

La institución que se crea por este proyecto de ley es una especie de "ombudsman", que tiene la característica de que no es una sola persona, sino que está integrada por cinco miembros, lo que le da la posibilidad de tener las distintas especificidades con relación a los derechos humanos. El organismo se adscribe al Parlamento, más allá de que, obviamente, es autónomo, y está prevista la constitución de una especie de asamblea con todas las organizaciones de la sociedad civil que están nucleadas en torno a diferentes derechos, que se puede reunir dos veces al año para hacer las recomendaciones correspondientes. Esta institución puede recibir denuncias, pero su función es de asesoramiento sobre las distintas áreas en las que pueda haber un quebrantamiento o un no respeto de los derechos humanos. Ya en las discusiones que fuimos teniendo en la Comisión, habíamos decidido introducir algunas modificaciones en el artículo 39, cuya primera parte establece la creación y competencias de este organismo, sobre el que habíamos acordado, ya que el tema había sido previamente muy trabajado. Nos pareció importante que se agregara la posibilidad de incorporar alternativas desde el Poder Legislativo, porque ya tuvimos una muy buena experiencia en relación con la aprobación del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. En ese momento se creó una Comisión donde los parlamentarios de todos los partidos también pudieron hacer sugerencias; en este caso, ya que es un organismo que va a funcionar en la órbita del Parlamento, nos parecía que era un asunto de seguridad y de legitimidad que los partidos políticos también pudiéramos presentar propuestas.

El artículo 39 -creo que se repartió un comparativo que confeccionó la Secretaría- refiere a la proposición de candidatos en el "nomen juris" y tiene un primer inciso que dice: "Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH". Ahora agregaríamos el siguiente inciso: "Los y las parlamentarias podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos". Después el artículo seguiría tal como está redactado: "Los candidatos deberán aceptar por escrito su postulación, declarando si tienen o no incompatibilidades para el ejercicio del cargo", etcétera. Y su último inciso dice: "Los candidatos podrán ser propuestos hasta veinte días hábiles antes de la primera sesión de la Asamblea General convocada para la elección".

La otra propuesta es que la Comisión Especial que se crea en el artículo siguiente tenga las mismas potestades que tenía la del Comisionado Parlamentario. El artículo comienza diciendo: "Para la elección de los miembros de la INDDHH, la Asamblea General designará una Comisión especial con integrantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria". El siguiente inciso establece: "La Comisión Especial recibirá la postulación de candidatos y eliminará los que no reúnan los requisitos", que se describen en otro artículo, etcétera.

En definitiva, se agregaría: "La Comisión Especial podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas para el funcionamiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos". Es decir que le estamos dando más valor a la participación política del Parlamento que luego, en la Asamblea General, tendrá que elegir a estos postulantes.

Por su parte, el otro tema que fue muy discutido y sabíamos que podía tener algunas objeciones es el de la remuneración que consta en el artículo 53. El texto original decía: "La remuneración del miembro de la INDDHH será igual a la establecida para los Ministros de Estado". Hemos discutido bastante sobre el monto y, más allá de que todos compartimos que los Ministros de Estado no tienen grandes sueldos, de todas maneras, para evitar que el Ministerio de Economía y Finanzas demore la aprobación de la ley, todos estuvimos de acuerdo en que para estas personas, integrantes de este organismo, el sueldo de Subsecretario no es un mal salario. Entendimos que este

era un sueldo por lo menos digno para aquellas personas que seguramente se van a postular o que vengan postuladas, ya sea por los partidos políticos como por las organizaciones de Derechos Humanos.

Por último, hay un tema que tiene que ver con algunos de los problemas y discusiones que hemos tenido en la Comisión con respecto al soporte del Parlamento. Siempre ha habido grandes resistencias en cuanto a instalar otra figura más, aunque también siempre estuvimos de acuerdo -ya en la discusión del grupo de trabajo- en que el Comisionado Parlamentario deberá formar parte de esta institución nacional porque tiene su especificidad en el tema carcelario, pero además, en uno de los artículos se habla de que van a coordinar su trabajo con todos los defensores que haya en el país. Cabe aclarar que ahora lo tenemos en Montevideo, pero ya existen dos marcos normativos departamentales -si no me equivoco, en Maldonado y en Colonia- aunque todavía no se han puesto de acuerdo los cuerpos legislativos correspondientes para designar a la persona que cumpliría esa función. De modo que existen marcos normativos departamentales y se pueden crear otros; por lo tanto, el tema de la coordinación nacional nos parece un elemento muy importante.

En el artículo 56 proponemos eliminar la creación de la Unidad Técnica Administrativa, por cuanto más allá de que después se modifique y se le de otro carácter formal, en principio se supone que debería funcionar tal como ha procedido el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, o sea, con la infraestructura otorgada por el Parlamento, ya sea con pases en comisión, con el trabajo de becarios, o mediante convenios con aquellas instituciones especializadas que tienen un buen equipo de trabajo y lo asesoran en todas las recorridas por el país.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Cabe agregar que el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, amparado en la ley que regula las actividades del voluntariado, trabaja con un buen número de voluntarios que, más que eso, diría que son vocacionales. Por cierto, el tema del trabajo en las cárceles para esta gente es una opción vocacional; por lo tanto, están absolutamente comprometidos, y ello ha llevado a que se diera un fenómeno muy interesante en torno al trabajo del Comisionado, porque esos voluntarios, de algún modo, están creando conocimiento sobre temas que se abordaban desde el marco teórico, o incluso se “talenteaba” -si se me permite la expresió- pero sin acercarse verdaderamente a los dramas y problemas sociales concretos y profundos. En general, estos voluntarios son profesionales y estudiosos -por ejemplo, sociólogos- que acompañan al Comisionado y trabajan junto a él en forma voluntaria, reitero, amparados en la ley que regula las actividades del voluntariado.

En síntesis, pienso que puede sobrar gente dispuesta a dar una mano, pues es un tema que motiva a muchas personas.

SEÑORA PERCOVICH.- En definitiva, estas son las cuatro modificaciones que proponemos al proyecto de ley ya discutido.

No sé si el señor Senador Pérez Antón tuvo oportunidad de estudiar esta iniciativa, pero puedo adelantarle que es muy interesante y, tal como señalaba la señora Senadora Topolansky, puede ser también atractiva para quienes trabajan en el tema de los derechos humanos; abre el espectro de participación y establece un control desde el Estado en su cumplimiento, tema pendiente desde hace muchos años. Recuerdo los proyectos propuestos por los doctores Batalla y Díaz Maynard relacionados con la creación de un “ombudsman” y, en ese sentido, considero que con la figura que se crea en este proyecto de ley se cubre un vacío que tenemos en el debe en el Uruguay y que es reclamado cada vez que como país tenemos que dar un informe a las Naciones Unidas sobre el cumplimiento de esas Convenciones que ratificamos.

A esos efectos, la Secretaría Técnica de las Naciones Unidas, que ha estado haciendo un seguimiento de este proyecto de ley y nos ha dado su apoyo, nos ha sugerido la conveniencia de que pudiera estar aprobado para el 10 de diciembre; de ser así, Parlamento lograría concretar en esta Legislatura la aprobación de una normativa pendiente desde hace muchos años.

SEÑOR PÉREZ ANTÓN.- En realidad, recién tomo contacto con el proyecto de ley, pero -descuento que esta es la posición del señor Senador Gallinal- lo vemos con muy buenos ojos ya que viene a llenar un vacío.

Por mi parte, había intervenido hace ya un tiempo -al comienzo de esta Legislatura- en unas Jornadas sobre Instituciones de Derechos Humanos, justamente en representación del señor Senador Gallinal, que había sido invitado al panel en los comienzos de la elaboración de este proyecto. Por supuesto que aquí hay mil detalles opinables, como es natural.

Con respecto a las modificaciones que se proponen, tendría una opinión favorable pues me parecen oportunas.

Por otro lado, sé que voy a replantear algo que ya se ha discutido, pero no me gusta la denominación. Seguramente los señores Senadores ya han hablado de esto; hay una terminología internacional en torno a "institución de derechos humanos", pero creo que sería mucho mejor hablar de "comisionado", "defensor", en fin, me parece que sería mejor buscar el perfil más conveniente. Estamos hablando de una Comisión; considero positivo que nos estemos refiriendo a un órgano de composición plural y no individual, más allá de que en otros países existen excelentes experiencias de órganos unipersonales en esta materia. Sin embargo, "institución" me parece un concepto demasiado abstracto.

Reitero que no es mi intención replantear el tema porque seguramente ya se ha debatido sobre esto en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este proyecto de ley se planteó el 14 de diciembre de 2006 y hasta el presente ni siquiera cuenta con media sanción. Se trata de una iniciativa -por la cual hemos recibido a mucha gente- sobre la que existe voluntad en el sentido de elevarla ya al Senado.

Entonces, a quien habla se le presenta un conflicto. La idea era ver qué artículos desglosamos -seguramente, los cuatro de que hablamos- y el resto podríamos darlos por aprobados. A esas disposiciones desglosadas se les podrán agregar otros artículos que propongan los miembros de la Comisión. Personalmente, quiero agregar uno que, por lo menos, creo que merece una reflexión al respecto, que es el artículo 52.

En definitiva, pues, si les parece bien, votaríamos todos los artículos, menos el 39, el 40, el 52, el 53 y el 56.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 39.

La propuesta de la señora Senadora Percovich tenía que ver con agregar, a renglón seguido y luego del primer inciso, la frase "y los y las parlamentarias que podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos". Esta es, simplemente, una sugerencia en cuanto a la redacción.

(Apoyados)

-Entonces, el primer inciso del artículo 39 diría: "Podrán proponer candidatos a la Asamblea General las organizaciones sociales habilitadas a participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH y los y las parlamentarias que podrán recibir propuestas y formular una lista de candidatos." El resto del artículo quedaría igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 39 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 40.

Aquí hay un detalle en el que no voy a insistir. En esta disposición hay dos incisos que comienzan con la frase “La Comisión especial” y ahora se intercalaría un tercer inciso que diría: “La Comisión especial podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas para el funcionamiento de la INDDHH”.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Hay que proponer un artículo genérico que diga: “La Comisión Especial podrá recibir”, etcétera. De esta forma, se evita la repetición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no era tan ambicioso; pensaba que tal vez podríamos expresar algo así como “Dicha Comisión podrá recibir a los postulantes”. No obstante, la sugerencia de la señora Senadora Topolansky mejora aún más la redacción.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En muchas leyes hemos aplicado esta solución. A partir de una expresión genérica, el artículo podría quedar ordenado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el inciso segundo del artículo podría expresar: La Comisión Especial podrá: a) recibir la postulación de candidato a, b) recibir a los postulantes y c) elaborar la nómina.

En ese entendido, lo vamos a votar y dejamos que la Secretaría elabore la redacción.

SEÑOR PÉREZ ANTÓN.- Al establecer genéricamente “podrá”, estaríamos incurriendo en un error, pues la recepción de candidaturas no es una facultad. Tendríamos que emplear el término “deberá”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Empleamos la palabra “deberá”, pero pregunto si la Comisión Especial también deberá recibir a los postulantes. ¿Se trata de una potestad o de un mandato?

SEÑORA TOPOLANSKY.- Me parecía que mi sugerencia simplificaba las cosas, pero si no es así, podríamos cambiar la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por mi parte, en este inciso a intercalar, expresaría que “Dicha Comisión podrá recibir a los postulantes y oír sus propuestas por funcionamiento.”

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 53.

La señora Senadora Percovich plantea cambiar “Ministros de Estado” por “Subsecretarios de Estado” al final de esta disposición. De ser así, el artículo 53 diría: “La remuneración del miembro de la INDDHH será igual a la establecida para los Subsecretarios de Estado.”

Si los señores Senadores están de acuerdo, se va a votar el artículo 53 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 56.

Según tengo entendido, el artículo 56 se elimina.

SEÑORA PERCOVICH.- Uno de los aspectos sobre los que había discrepancia era la creación de una entidad dentro del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- De ser así, deberíamos votar negativamente el artículo.

Se va a votar el artículo 56.

(Se vota:)

-0 en 5. **Negativa.**

A partir de esta eliminación, se cambia la numeración del resto de los artículos.

En consideración el artículo 52, "Cese del cargo".

Sin ánimo de trabar el análisis de la iniciativa, voy a decir lo siguiente. El cargo de miembro de la INDDHH cesará por los motivos obvios, tales como fallecimiento, incapacidad, renuncia aceptada, expiración del plazo de su nombramiento, etcétera. Para todo esto no se necesitan mayorías y la Asamblea General no tiene que expresarse. No obstante, el literal f) alude a la "Destitución por dos tercios de votos de total de componentes de la Asamblea General en sesión especial convocada al efecto, procediendo la misma en los siguientes casos:" y nombra cuatro posibilidades. No difiero de estos cuatro casos, pero puede darse una paradoja, porque no siempre la investidura se obtiene por dos tercios de votos.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Este artículo tiene la misma forma que la planteada para el caso del Comisionado Parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera leer a los señores Senadores el inicio del artículo 37: "Los miembros de la INDDHH serán elegidos por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General especialmente convocada al efecto. Si no se obtuviera ese número de sufragios en dos votaciones sucesivas, se citará a la Asamblea General a una nueva sesión dentro de los veinte días corridos siguientes, en la cual los miembros de la INDDHH serán electos por mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Asamblea General, pudiendo celebrarse hasta dos votaciones sucesivas."

Me parece que si una persona fue elegida por una mayoría especial, el artículo debería decir que la destitución será por la votación por la cual fue electo, de acuerdo con el artículo 37.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Comparto ese criterio, ya que el texto del articulado queda más armónico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, debería decir: "destitución por el número de votos por el cual fue electo, según el artículo 37 de este proyecto, del total de componentes de la Asamblea General" y el resto del texto quedaría igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Si los demás miembros de la Comisión están de acuerdo, designamos como Miembro Informante a la señora Senadora Percovich, que ha trabajado intensamente en este proyecto de ley.

SEÑORA PERCOVICH.- Propongo que sea un informe verbal, de manera de ingresar el tema rápidamente al Plenario.